

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos en el día de ayer.

Vitoria 3, á las 12'15 minutos de la tarde.

Madrid á las 11'4 minutos de la noche.

Los Diputados generales de las Provincias Vascongadas al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Diputados generales de las Provincias Vascongadas, reunidos en conferencia en esta ciudad, han acordado como el primero de sus deberes hacer público testimonio de su inquebrantable y acendrada adhesion y lealtad; y ruegan á V. E. el favor de que se sirva elevar á las gradas del Trono la respetuosa expresion de estos sentimientos.»

El Diputado general de Guipúzcoa, Saturio de Arizmendi.

Los Diputados generales de Vizcaya, Francisco de Careaga, Manuel María de Cortazar.

El Diputado general de Alava, Ramon Ortes de Velasco.»

Jaca 3 á la una de la tarde.

Madrid 3, á las 8'9 minutos de la noche.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Acosada la faccion Dorregaray, y encajonada en el estrecho desfiladero de Canfranc, por efecto de la persecucion activa que sufrió hasta la noche de ayer, y para no exponerse á quedar toda prisionera si esperaba ó contramarchaba, se ha internado en Francia. Como V. E. comprende, no me daba esto derecho á violar el territorio de aquella nacion, y tuve que suspender la persecucion. Despues de andar dos leguas por dentro de dicho territorio, con sus armas y bagajes, han vuelto luego á tomar los rebeldes la direccion de España, marchando por los puertos de Ansó hacia Navarra. Sobre este acontecimiento internacional he dispuesto instruir el oportuno expediente, que á la brevedad posible remitiré á V. E. para los efectos oportunos.»

Jaca 3, 7 noche.

Madrid 9'16 id.

General Delatre al Ministro de la Guerra.

«Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que si bien es cierto que parte de la faccion ha vuelto á entrar en territorio español, otra parte considerable ha caido en poder de un destacamento francés que ha detenido 40 Jefes y oficiales, entre ellos un Jefe de brigada, y 150 individuos, 40 caballos y dos carros cargados de armas y efectos de guerra. Lo que tengo la honra de participarle, creyendo de justicia hacer presente á V. E. lo muy satisfecho que estoy del comportamiento del Brigadier Moreno, Gobernador de Jaca, que ha cumplido exactamente mis órdenes, situando fuerzas en puntos importantes, así como del Coronel de Carabineros Cabanna y Comandante Iglesias por su actividad. Creo tambien de mi deber recomendar á V. E. la brillante conducta de los Sres. Jefes, oficiales y tropa á mis órdenes, cuya abnegacion é imponderables sufrimientos han sido superiores á cuan-

to pueda decir, pues todo relato pareceria inverosímil si refiriera la historia de los cinco dias que con sus cinco noches han estado mis soldados en marcha continua desde Aren, atravesando, en medio de la más densa oscuridad, los barrancos más profundos y las más altas montañas de los más erizados puertos del Pirineo.»

Jaca 3, 8 noche.

Madrid 3, 10'15 id.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Habiendo dispuesto que el Capitán Cagigos con su compañía de voluntarios y otras fuerzas de esta columna fuese á practicar una operacion importante al valle de Arán, mientras yo seguia la pista de Dorregaray, ha dado el resultado siguiente: sorprender y coger prisionero al Coronel Gobernador de Bielsa; apoderarse del Comandante militar de Arnies; batir y capturar los destacamentos carlistas de Bostos, y Les, compuestos de un capitán, dos sargentos y 100 individuos de tropa, despues de un reñido combate, en el que les hicieron dos muertos y 40 heridos; sorprender la aduana del Portillon, cogiendo á un prisionero é internando 20 individuos en Francia; perseguir hasta repasar la frontera los aduaneros del Puente del Rey, reanimando con estas operaciones el espíritu de aquel valle, que estaba agobiado con los vejámenes de los carlistas.»

Recomiendo á V. E. el buen resultado de estas operaciones, debido al esfuerzo y actividad de las fuerzas de esta columna, cuyos hechos han producido un excelente efecto en el país, dando un duro escarmiento á los carlistas que me rodeaban por la parte alta de la montaña de Cataluña.»

Cataluña.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

Granollers 3, á las dos y 10 de la tarde.

«Acabo de llegar á esta poblacion con las fuerzas y los prisioneros.»

El Gobernador militar de Lérida, en telégrama de ayer á la una y diez de la tarde, trasmite á este Ministerio el siguiente parte del Brigadier Cassola:

«Sírvasse comunicar por la via mas rápida lo siguiente:

Al emprender esta madrugada mi movimiento desde Calaf contra Castells, que se hallaba la noche anterior en Pinós, supe en el camino que este cabecilla había huido hacia Solsona; pero en cambio tuve conocimiento de la llegada á Ardebol de los cabecillas Gamundi, Pallacios y Miret, que con 3.000 hombres aragoneses y catalanes venian de Suriá. Inmediatamente los atacaron mis tropas poniéndolos en vergonzosa huida, siendo perseguido el grupo principal cuatro horas mas allá en direccion de Solsona, que fué su línea de retirada. El enemigo dejó en nuestro poder botiquines, armamentos y multitud de efectos, y vestuario y equipo, experimentando en las posiciones que intentó defender crecidas bajas, que solo lo accidentado del terreno pudo impedir cayeran en mi poder.»

Segun comunica el Cónsul de España en Perpiñan con fecha del 2, se le han presentado ocho carlistas acogiéndose á indulto, los cuales han sido trasladados á Cette.

Tambien al General Loma se le ha presentado en Villana un sargento del escuadron de Pelayo, con caballo, armamento y municiones.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telégramas de anteayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Concordia sorprendió en la pla-

ya de Armentza, en la madrugada, un puesto enemigo, haciendo prisioneros un oficial y dos hombres, que envió á San Sebastian.

En la mar, á bordo de la fragata *Vitoria*, 2 de Setiembre de 1875.

«Bombardeado Elanchove con certeras punterías y destrozos consiguientes; *Vitoria* hostilizada por las baterías conocidas, que acallamos durante bastante tiempo; no hay bajas. Continuaré operando.

En la mar, á bordo de la fragata *Vitoria*, 2 de Setiembre de 1875.»

(Gaceta del 5 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General Maldonado desde *Vitoria* participa al Ministerio de la Guerra que, segun noticias fidedignas, los paisanos del Valle de Tuyo, en la provincia de Alava, se niegan terminantemente á tomar las armas que les entregan los carlistas, resistiéndose asimismo á pagar nuevos impuestos.

Centro.—Un telegrama del General Delatre manifiesta que, segun noticias, los internados y aprehendidos por las Autoridades francesas de la faccion Dorregaray son 347, más de 40 caballos y tres carros de armas; habiendo logrado dicho cabecilla repasar la frontera por la Casa de las Minas con muy poca gente, y entrar en Navarra.

Cataluña.—El General encargado del despacho de aquel distrito participa la llegada del General en Jefe á Barcelona en la noche del 3, acompañando al Obispo de La Seo, que se embarcó en la goleta *Diana* con objeto de salir el 4 para Alicante, y que en la tarde del mismo dia verificaria su entrada oficial dicho General en Jefe al frente de las tropas procedentes de La Seo.

Se han presentado acogiéndose á indulto en *Vitoria*, Irún y otros puntos 17 carlistas, algunos de ellos con armas.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte en telegrama de ayer dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Bombardeados Deva y Motrico; fuego certero. *Vitoria* hostilizada por baterías Alcolea, Motrico y Satturrarán, que se les mitigaron sus fuegos. No hay bajas. Continuaré operando.

En la mar á bordo de la fragata *Vitoria*, 3 de Setiembre de 1875.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1.285.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de gastos carcelarios de presos pobres del partido de *Valoria la Buena*, para el actual año económico de 1875 á 1876, con arreglo á lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 13 de Abril último.

PUEBLOS.	CONTRIBUYEN AL ESTADO.		TOTAL base del reparto.	CUPOS.		Corresponde á cada trimestre Pest.s Cént.s
	Por inmueble.	Por subsidio.		Pest.s	Cént.s	
Amusquillo.	3014	37'50	2051'50	64'17	16'04	
Cabezón.	15291	777'50	16068'50	337'92	84'48	
Canillas.	5239	300 »	5539 »	116'49	29'12	
Castrillo Tejeriego.	6359	265 »	6624 »	139'30	34'82	
Castroverde.	6694	276 »	6970 »	146'58	36'65	
Castroverde.	9365	637'50	10002'50	210'35	52'59	
Cigales.	20206	1252'50	21458'50	451'27	112'82	
Corcos.	9997	2512'50	12509'50	263'06	65'76	
Cubillas.	7707	201'50	7908'50	166'31	41'58	
Encinas.	7667	440 »	8107 »	170'48	42'62	
Esguevillas.	13095	1152'50	14247'50	299'62	74'90	
Fombellida.	7462	430'50	7892'50	165'97	41'49	
Mucientes.	13124	1358'50	14482'50	304'56	76'14	
Molinos de Esgueva.	4845	280 »	5125 »	107'77	26'94	
Olivares de Duero.	7234	152'50	7386'50	155'33	38'83	
Piña de Esgueva.	7735	135 »	7870 »	165'50	41'38	
Quintanilla de Trigueros.	6888	255 »	7143 »	150'25	37'56	
San Martín de Valvení.	9646	440 »	10086 »	212'10	53'03	
Trigueros.	9628	370 »	9998 »	210'25	52'56	
Torre de Esgueva.	4392	176 »	4568 »	96'06	24'02	
Valoria la Buena.	15181	1365 »	16546 »	347'96	86'96	
Villarmentero.	3054	99 »	3153 »	66'30	16'58	
Villanueva de los Infantes.	3369	50 »	3419 »	71'94	17'99	
Villaco.	3124	158'75	3282'75	69'03	17'26	
Villafuente.	5175	368'50	5543'50	116'57	29'14	
Villavaquerin.	6606	282'50	6888'50	144'86	36'21	
Totales.	212097	13773'75	225870'75	4750	1187'50	

Valladolid 31 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente, Marcelino Diez Bueno.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.288.

CAPITANIA GENERAL
DE CASTILLA LA VIEJA.—E. M.

Al Ejército.

SOLDADOS:

La toma de La Seo de Urgel, debida al heroico comportamiento de vuestros compañeros de armas de los Ejércitos del Centro y Cataluña, dirigidos hábilmente por los bizarros generales Jovellar y Campos, han arrancado al enemigo el último valuarte donde apoyaban su abominable insurreccion, dejando libre de fortalezas hostiles todo el vasto territorio comprendido entre las zonas centrales de la Península y la línea oriental del Mediterraneo; las facciones fugitivas, á pesar de su número, no se atreven á hacer frente á las fuerzas leales y ocultan su desesperacion arrastrando una vida errante y aventurera entre las ásperas breñas del Principado, el cual forzosamente habrán de abandonar en un breve plazo por la activa persecucion que sufren.

¿Y sabeis por qué desde princi-

pios de año la victoria ha sonreido constantemente á nuestras banderas lo mismo en el Norte que en el Centro y Cataluña? porque bajo los anchos pliegues del dosel de la Monarquía Constitucional simbolizada por nuestro jóven Rey D. Alfonso XII, ha cesado la anarquía y la desmoralizacion del Ejército Español, introducida por aquellos ardientes revolucionarios de triste memoria para el país, que no vacilaron con tal de satisfacer sus ambiciones personales, en introducir la tea de la discordia entre nuestros compañeros, halagándolos con falaces promesas que el tiempo y los desengaños se han encargado de desmentir.

Soldados: El orden, la subordinacion y la disciplina (sin cuyas preciosas cualidades no puede haber Ejército) se han restablecido dentro de nuestras filas bajo la advocacion del jóven Monarca que rige los destinos de este desgraciado pueblo; sigamos el ejemplo de nuestros compañeros que demuestran tan brillantes virtudes en los Ejércitos de operaciones; rechacemos con indignacion todas las sugerencias de las banderías polí-

ticas que traten de corromper con sus inícuas promesas los santos principios de la Milicia, y siguiendo esta noble conducta, no lo dudeis, la victoria continuará coronando nuestros esfuerzos, la Patria os mirará agradecida, la paz renacerá en vuestros hogares, y cuando os restituyais á ellos, podreis decir con la conciencia tranquila y la frente serena, «he cumplido mi deber como militar y como ciudadano.»

Soldados, ¡viva S. M. el Rey Don Alfonso XII; los victoriosos Ejércitos del Norte, Centro y Cataluña; los infatigables caudillos que los dirigen, y los vencedores de La Seo de Urgel.—El General 2.º Cabo, Federico Soria Santacruz.

CUARTA SECCION.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Direccion general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sec-

cion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el impropable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso. Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, P. I., El Oficial 1.º, Luis San Roman.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso. Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, P. I., El Oficial 1.º, Luis San Roman.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
POR CONCURSO ORDINARIO.		
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Mambrilla de Castrejon.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Olmedillo de Roa.		
La id. de Puentevedra.	500 pesetas anuales, id., id.	Id.
La incompleta de Castrillo del Val.		
La id. de Villovela de Esgueva.	412 pesetas 50 céntimos anuales, id., id.	Id.
La id. de Palacios de Benaber.		
La id. de Pedrosa del Rio Urbel.	375 pesetas id., id.	Id.
La id. de Bañuelos de Bureba.		
La id. de Barrios de Colina.	325 pesetas id., id.	Id.
La id. de Argomedo.		
La id. de Villayerno Morquillas.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Villoviado.		
La id. de Viyar del Cid.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Piedrahita de Muño.		
La id. de Moriana.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Quintanilla de Riopico.		
La id. de Villanueva la Sombria.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Ailanes Valle de Zamanzas.		
La id. de Vilviestre de Muño.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Villavieja.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Roa.	550 pesetas id., id.	Id.
La id. de Valles de Palenzuela.	416 pesetas 75 céntimos id., id.	Id.
La id. de Castrillo de la Reina.	id., id.	Id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de Esguevillas. 625 pesetas id., id. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponde la vacante.

Valladolid 6 de Agosto de 1875.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA de la provincia de Valladolid.

CURSO DE 1875 A 1876.

Desde el dia 15 hasta el 30 del corriente mes, queda abierta la matrícula de las asignaturas de segunda enseñanza en la Secretaría de este Instituto, de diez de la mañana á dos de la tarde y el último dia hasta las doce de la noche.

Dicha matrícula se hará con sujecion á las siguientes prescripciones:

1.ª El alumno presentará por sí ó por medio de otra persona en la Secretaría de este Establecimiento una hoja impresa, que se le facilitará en la portería del mismo, previo el pago de 40 céntimos de real segun lo dispuesto en orden de 4 de Mayo de 1864, en la cual se hará constar además del nombre y apellidos, la edad, naturaleza y provincia, y las asignaturas de que desea matricularse, expresando si la enseñanza es oficial, doméstica ó privada; esta papeleta llevará tambien un sello de impuesto de guerra de 10 céntimos de peseta, conforme á las disposiciones vigentes.

2.ª La matrícula en las asignaturas de Latin se hará siguiendo su orden numérico, y precederán á las de Retórica, Poética, Psicología, Lógica y Etica; la de Geografía precederá á las de Historia Universal é Historia de España, la de Aritmética y Algebra á la de Geometría y Trigonometría, y esta á las de Física y Química, Historia Natural y Fisiología é Higiene.

3.ª Los alumnos de enseñanza oficial abonarán por derechos de matrícula de cada asignatura ocho pesetas, las cuales se pagarán en metálico en dos plazos iguales, uno al hacer la matrícula, y otro antes de solicitar el examen. Los alumnos de establecimientos privados y los de enseñanza doméstica, satisfarán solamente la mitad de los derechos referidos, al tiempo de hacer la matrícula.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1875.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.—V.º B.º El Director, Rivera.

ESCUELA ESPECIAL

DE BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Convocatoria de la matrícula en dicha Escuela para el próximo curso de 1875 á 1876, en las clases de Dibujo que á continuacion se expresan:

Dibujo Lineal.

Aritmética y Geometría propias del dibujante.

Dibujo Lineal en sus secciones de Principios, Detallés, Conjuntos y Lavado.

Dibujo de Figura.

Cópia del modelo gráfico.

Antiguo y Ropajes.

Natural.

Composicion.

Dibujo, Modelado y Vaciado de Adorno.

Cópia del modelo gráfico.

Cópia del modelo en relieve.

Natural.

Composicion.

Geometría descriptiva, Perspectiva y Mecánica con aplicacion á las artes y á la fabricacion.

Principios de Geometría descriptiva.

Sombras y Perspectiva.

Elementos de Mecánica.

Problemas gráficos.

La matrícula se verificará en el local de la Escuela, sita en el Museo Provincial y en la forma acostumbrada, desde el dia 15 del presente mes, quedando abierta todo el curso, conforme á las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1875.—El Secretario, Pedro Gonzalez Moral.

NUM. 1.245.

Don Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José, Atanasio y Agustín, hermanos, Francisco, primo de estos, apellidándose todos segun se cree, Fernandez, y el Agustín conocido por el mote de Enero, vecinos del pueblo de Moscas, partido judicial de la Bañeza, los cuales han estado segando en el mes de Junio último, en el pueblo de Montijo, en casa de una hermana de Don Juan Calvo, ignorándose más señas y particulares; para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por asesinato perpetrado en la persona de Andrés Gonzalez Carrizo, hallado cadáver en la dehesa de Santiago Vencali, término de Aldea del Cano, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la captura de los referidos sugetos, y caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado en concepto de detenidos con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Lesmes M. Acedo.

Don Federico Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: que en este Juzgado y en mil ochocientos cuarenta y cinco se promovió pleito civil ordinario sobre mejor derecho y adjudicacion en su caso de los bienes que forman la dotacion de la Capellanía que con la advocacion de Nuestra Señora de Grijasalbas, fundó en el pueblo de Villafradés, el Doctor Don Bernardo Sanchez Escobar. En dichos autos consta se mostraron opositores Don Juan Fernandez Maroto, vecino que fué de Madrid, Juan y Francisco del Rey, que lo eran de Herrin de Campos. Mandados citar de pleito retrasado á todos los opositores, se ha manifestado ser fallecidos aquellos tres é ignorarse su sucesion directa, por cuyo motivo y á peticion de uno de los Procuradores de los opuestos, se ha mandado expedir el presente por el cual se cita, llama y emplaza á los herederos ó causa habientes del Don Juan Fernandez Maroto, Juan y Francisco del Rey, á fin de que en el término de treinta dias siguientes á la fijacion é insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* de este edicto, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en los referidos autos, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Federico Monsalve.—Por mandado de S. S.^a, Joaquín de la Riva.

QUINTA SECCION.

SUSCRICION para erigir el monumento á la memoria del Excmo. Sr. Marqués del Duero.

Valoría la Buena.

	Pet. s Cs.
D. Eustaquio Balboa.	1'50
Francisco G. Martin.	1'50
Juan Arias.	1
Eusebio Monedero.	1
Prudencio Calvo.	1
Estéban Gutierrez.	2'50
Fermin Milla.	1
Juan Antonio Quevedo.	1
Gaspar Bajon.	1'50
Juan Tejedor.	1
Pablo Camino.	50
Gervasio Fernandez.	1
Cesáreo del Prado.	2
Manuel Ibañez.	1
Tomás Revuelta.	1
Bernardo del Prado.	1

Santiago Alvarez del Prado.	1
Felipe Redondo Muñoz.	1
Manuel Lopez Puga.	1
José Alonso Gomez.	2
Maximino Alonso.	1
Alejo Gallardo.	1
Julian Camino.	50
Gregorio Bustos.	25
María Arenal.	50
Leandro Cernuda.	50
Total.	28'25

Tudela de Duero.

	Pet. s Cs.
D. Baldomero Alvarez, Alcalde.	5
Julian Olmedo, Teniente Alcalde.	4
Leon Vela, Teniente-Alcalde.	4
José Moratinos, Regidor.	2
Eugenio Dominguez, idem.	2
Juan Calvo, id.	2
Cándido Zamora, id.	2
Blas Carrasco, id.	2
Francisco Nieto, id.	2
José María Alvarez, Síndico.	2
Faustino Sancho, Secretario del Ayuntamiento.	1
Mariano Presencio, Diputado provincial.	5
Vicente Alvarez, ex-Consejero provincial.	5
Estéban Santos Sigüenza, Juez municipal.	2'50
Nemesio del Val, Secretario de idem.	1
Francisco Sierra, Maestro de niños.	1
Maximino Blanco.	2
Cástor Aguado.	50
Francisco Vela.	1
Mariano del Amo.	1
Ignacio Martin.	1
Felipe Dominguez.	2
Angel Dominguez, Farmacéutico.	2
Mariano Vela.	2
Ceferino Olmedo, Médico titular.	2
Lucio Fernandez de Velasco.	2'50
Remigio Sanchez.	2
Lino Martin.	1
Cárlos Matachana.	5
Damian Bermejo, Administrador de Estancadas.	2
Manuel Burgueño.	4
Doña María Crespo.	1
Eustasia Gonzalez.	1
D. Miguel Callejo, Maestro de párvulos.	1
Mariano Fernandez Velasco.	5
Angel Romero.	5
Narciso Martin.	1
Total.	86'50
El Ayuntamiento de Pozaldéz.	10

Num. 816.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 22 de Mayo de 1875.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s
Por jornales y materiales empleados en el arreglo de los viveros y arbolado de paseos.	117	72	45				162	72
Por id. id. en la casa galera.	24		53	92			77	92
Por id. id. en la cañería de riego del pilon de la Fuente de las Moreras.	9		10				19	
Por id. en la reparacion de empedrados de calles.	133	22					133	22
TOTALES.	283	94	108	92			392	86

Valladolid 24 de Mayo de 1875.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

Num. 816.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 29 de Mayo de 1875.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s	Pet. s	Cént. s
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	137	97					137	97
Por id. y materiales en el arreglo de los viveros y arbolado de paseos.	116	22	24	75			140	97
Por id. id. en la reparacion de la casa galera.	32	50	43	57			76	07
Por id. id. del pilon del abrevadero de la fuente de las Moreras y hacer la escabacion en la cañería de Argales desde el registro de la calle Teresa Gil á la fuente Dorada.	12		21				33	
TOTALES.	298	69	89	32			388	01

Valladolid 31 de Mayo de 1875.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

ANUNCIO PARTICULAR.

Al amanecer del dia 4 del corriente desaparecieron del pueblo de Villalba del Alcór dos pollinas de las señas siguientes: una de seis años, castaña oscura, alzada siete cuartas próximamente, orejas pandas, marca tres redondeles en la

cadera izquierda y dos en la derecha, aparejada, y la otra pelo cardino, estrellada, de siete años, pequeña.

La persona que tenga noticia de su paradero, se servirá avisar á su dueño D. Joaquín de Velasco ó Don Acisclo Conde en dicho pueblo.

Valladolid: Imprenta de Garrido.